Hechos Imputados: Importar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las Oficinas de Aduanas, (70 Kg. de pescado, procedente de Marruecos).

Supone la infracción tipificada en el caso 1º del núm. I del Art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (BOE. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, o publicación en el B.O.P., tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 2 de Noviembre de 1992 (17) La Jefe del Servicio de Expedientes. Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA EXPTE N:º C-229/92

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de infracción administrativa de Contrabando núm. 229/92, incoado por la Guardia Civil y en el que figura como inculpado D. El Hassan Abakdi, se le formula el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados: Importar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las Oficinas de Aduanas, (15 Kg. de pescado, procedente de Marruecos).

Supone la infracción tipificada en el caso 1º del núm. 1 del Art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (BOE. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, o publicación en el B.O.P., tendrá de manifiesto el expediente en esta

Intervención para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 2 de Noviembre de 1992 (18) La Jefe del Servicio de Expedientes. Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

En el Expte. núm. 171/92, instruído por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1º del núm. I del Artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio.
- 2º.- Declarar responsable de la misma a D. Bagdad Mohamed.
 - 3º.- Imponer las siguientes multas:
 - A D. Bagdad Mohamed, 2.125 Pts.
- 4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.
- 5º.- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

En el plazo de ocho días hábiles, a partir del recibo de la presente notificación, podrá presentar el inculpado las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

(19) La Jefe del Servicio de Expedientes. Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

En el Expte. núm. 162/92, instruído por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.